



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-331/14

Sucre, 30 de abril de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-109 de 11 de abril de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0412/14 de 11 de abril de 2014, suscrita por el Dr. Antonio Germán Gutiérrez Gantier (fs. 276), solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 88/2014 "CONSTRUCCION CONTINUACION POTEOPOCITOS - VILLA FLORES"**; en aplicación del Art. 16, Numeral 8 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, la Sub Alcaldesa del Distrito Nº 2, mediante Nota SUB ALCALDIA D-2 CITE: Nº 0042/14 de 27 de enero de 2014 (fs. 96), conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicitan al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la **"CONSTRUCCION CONTINUACION POTEOPOCITOS - VILLA FLORES"**, con un Precio Referencial de **Bs.- 359.828,95 (Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Veintiocho con 95/100 BOLIVIANOS)**. Método de selección: **CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 07/2014 de 07 de febrero de 2014 (fs. 105), que en su parte Resolutiva dispone; Art. 1º **APROBAR** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZAR** el INICIO del proceso de contratación para la **"CONSTRUCCION CONTINUACION POTEOPOCITOS - VILLA FLORES"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 21 de febrero de 2014 (fs. 269), con número de confirmación: 1340809, Código Interno 027/14, **CUCE: 14-1101-00-443258-1-2**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs.- 359.828,95 (Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Veintiocho con 95/100 BOLIVIANOS)**.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Lic. Mirtha Encinas (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, la Sra. Serafina Picha (Sub Alcaldesa del Distrito Municipal D-2), Sr. Lino Candia (Sub Alcalde D-4) como Solicitante, Sr. Nicolás Avendaño (Sub Alcalde D-7), Arq. Walter Martínez (Resp. Control Salud) y el Arq. Juan Carlos Dorado (Técnico Designado) como Técnico (fs. 270), luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de TRES (3) PROPONENTES interesado que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 07 de marzo de 2014 (fs. 271) y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN sin Cite de fecha 07 de marzo de 2014 (Fs. 328 a Fs. 329) y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de **"CONSTRUCCION CONTINUACION POTEOPOCITOS - VILLA FLORES"**, a la propuesta de la Empresa Constructora "CALIZAYA ECCAL" representada legalmente por el Sr. CIRO CALIZAYA SERRUDO, con un costo de **Bs.- 346.011,67 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL ONCE CON 67/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de CINCUENTA (50) DIAS. De acuerdo a los Items descritos a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDA D	CANTIDA D	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	INSTALACION DE FAENAS	GLB	1,00	1.465,20	1.465,20
2	REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRAFICO P/POTEOS	ML	88,60	4,90	434,14
3	EXCAVACION MANULA TERRENO	M3	406,48	72,17	29.335,66

Plaza 25 de Mayo Nº 1 • Telfs.: 6461811 - 6451081 - 6452039 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcmsucre.gob.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

COMUN					
4	FUNDACIONES DE H° C° TIPO "B" 60% P.D.	M3	42,53	571,80	24.318,65
5	ELEVACIONES DE H° C° TIPO "B" 60% P.D.	M3	79,74	797,80	63.616,57
6	PESO DE H° C° TIPO "B" 60% P.D.	M3	32,68	571,80	18.686,42
7	BOVEDA DE H° S° TIPO "A"	M3	71,59	2.505,64	179.378,77
8	BOVEDA DE H° A° TIPO "A"	M3	2,99	3.229,12	9.655,07
9	ELEVACIONES DE H° A° TIPO "A"	M3	4,80	3.368,35	16.168,08
10	ESCALONES DE FIERRO LISO DE 1"	PZA	10,00	106,67	1.066,70
11	TAPA H° A° TIPO "A"	M3	0,21	4.486,80	942,23
12	LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS	GLB	1,00	944,18	944,18
SON: TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL ONCE 67/100 BOLIVIANOS					346.011,67

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 079/14 de 14 de marzo de 2014 (fs. 332 a fs. 333), **RESUELVE: Aprobar** el Informe de la Comisión de Calificación y **Adjudicar** el objeto de contratación "**CONSTRUCCION CONTINUACION POTELO POCITOS - VILLA FLORES**", al proponente de la Empresa Constructora "CALIZAYA ECCAL" representada legalmente por el Sr. CIRO CALIZAYA SERRUDO, con un costo de **Bs.- 346.011,67** (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL ONCE CON 67/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de Cincuenta (50) días calendario.

Que, el proyecto "**CONSTRUCCION CONTINUACION POTELO POCITOS - VILLA FLORES**", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2014, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 23 de enero de 2014 (fs. 76), con Preventivo N° 00834, Categoría Programática 11 0002 000 Fuente 41, Organismo Financiado 113 Coparticipación Tributaria, Partida de Gasto 42310 Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público, con un monto total autorizado de **Bs.- 360.000,00 (Trescientos Sesenta Mil 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, según el Resumen Ejecutivo del proyecto se encuentra ubicado en el Distrito N° 2 del Municipio de Sucre de la provincia Oropeza del departamento de Chuquisaca.

Construir un poteo debido a las innumerables molestias que se presentan en todos los lugares donde las aguas servidas fluyen a cielo abierto, especialmente cuando los asentamientos urbanos son ejecutados de forma rápida, urge la necesidad de potear los cauces principales de éstas quebradas, que son utilizadas para el transporte de aguas servidas que son fruto de todos los usos que realizan los vecinos, que en muchos casos son colectados por alcantarillas y en muchas de las veces también son conducidas de forma natural hasta el cauce principal. El permanente flujo de estas aguas servidas, ocasiona que por las características de ser peri urbanas, muchas de las costumbres de los vecinos por su condición de emigrantes, tiene animales domésticos que son criados en estos lugares, los que después se encargan de llevar la contaminación a los hogares por los diferentes medios conocidos y en temporadas de calor se incrementa la presencia de moscas y las molestias para todos los que habitan estos lugares, por lo que hace muy imprescindible la construcción del poteo, más aun si éste es el inicio de la quebrada de aguas abajo se acrecienta y se profundiza, estando sus aguas servidas expuestas, generando un mal aspecto a la ciudadanía, esto podrá favorecer con los rellenos respectivos y poder construir en un futuro en estos lugares mejoras y/o en su caso vías de circulación vehicular o peatonal, alternativos a las ya existentes.

La población beneficiada directamente son los que cuentan con viviendas consolidadas de aproximadamente 270 familias (1531 habitantes). Además se puede mencionar que indirectamente se llega a satisfacer las necesidades y requerimientos de toda la población perteneciente a la zona.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo N° 88/2014**, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION CONTINUACION POTELO POCITOS - VILLA FLORES**", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

➤ Documento Base de Contratación (de fs. 103 a fs. 266)
➤ Certificación Presupuestaria (a fs. 76)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (a fs. 107)
➤ Especificaciones Técnicas (de fs. 41 a fs. 65)
➤ Informe Estudio de Suelos (a fs. 33)
➤ Certificación de Uso del Suelo (de fs. 85)
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fs. 91 a fs. 93)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fs. 366)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 368)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 365)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 367)
➤ Registro de Comercio de Bolivia (FUNDEMPRESA) (a fs. 369)
➤ Carta Retención para Cumplimiento de Contrato (fs. 371)

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 96)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 269)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 270)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 271)
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes (a fs. 316)
➤ Informe de la Comisión de Calificación (de fs. 328 a fs. 329)
➤ Evaluación de Propuesta Técnica (de fs. 319 a fs. 320)
➤ Resolución Administrativa de Adjudicación (a fs. 332 a fs. 333)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas (a fs. 312 a fs. 313)
➤ Documentación de la Propuesta Técnica (a fs. 277 a fs. 285)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autnómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"** ...

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 16 Numeral 8 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 88/2014**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE representado legalmente por el Dr. Antonio German Gutierrez Gantier, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en calidad de Honorable Alcalde Municipal a.i. de Sucre, Secretario Municipal Administrativo y Financiero y Secretario Municipal de Obras Públicas respectivamente y por otra parte el Sr. Ciro Calizaya Serrudo, representante legal de la Empresa Constructora "CALIZAYA ECCAL", para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION CONTINUACION POTELO POCITOS - VILLA FLORES"**; de acuerdo a las características consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs.- 346.011,67 (Trescientos Cuarenta y Seis Mil**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Once con 67/100 Bolivianos); con un plazo de entrega de **Cincuenta (50)** días calendario a partir de la orden de proceder.

Art.2º La calidad de la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Secretaria de Municipal de Obras Públicas y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 2.

Art.3º Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal mediante sus unidades técnicas.

Art.4º La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

Art.5º Se deja claramente establecido que en el proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCION CONTINUACION POTEIO POCITOS - VILLA FLORES**", la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de ejecución de la obra, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

Art.6º **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto "**CONSTRUCCION CONTINUACION POTEIO POCITOS - VILLA FLORES**", a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra, para fines de control y seguimiento.

Art.7º **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para fines de fiscalización.

Art.8º Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.9º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Norma Rojas Safazar
CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

